

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
M. BACALINI  
C.I.A. Nº 12.624.11920  
ONDES  
036000  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2019

25.973



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 0725 -ME-**

San Juan, 17 de Mayo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 300-21725-E-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 4877-ME- de fecha 23 de Agosto 2018, se dejó sin efecto la Resolución N° 4518-EM-2018 y se dispuso aceptar la donación sin cargo efectuada por el Municipio de Angaco al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, de un terreno cinco mil seiscientos ochenta y siete metros con cuarenta centímetros cuadrados (5.687,40 m2), propiedad perteneciente al Municipio de Angaco ubicado en Calle San Juan y Calle Proyectada N° 06 Nomenclatura Catastral de Origen N° 11-60-269320, Plano N° 11-2364-17, estableciendo que la donación se realiza con el destino de que el Ministerio de Educación de la Provincia construya el nuevo edificio de la Escuela de Educación Especial y la Escuela Mono Técnica N° 59 del Departamento Angaco.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente. Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 4877-ME, de fecha 23 de Agosto de 2018, dictada por el Ministerio de Educación Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

### **DECRETO N° 0754 -ME-**

San Juan, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 300-11445-J-2019, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones, dieron origen a la Resolución N° 1025-ME-, de fecha 30 de Abril de 2019, dictada Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, por la cual se aprobó el Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2019 y se designó como Titular a partir del 11 de Marzo del corriente año, a los docentes cuya nómina figura en el Anexo I el que forma parte integrante de la citada norma legal.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 1025-ME-, de fecha 30 de Abril de 2019, dictada por el Ministerio de Educación Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación



**DECRETO N° 0839 -MIySP-2019**

San Juan, 05 de Junio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 508-000143-2019, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.869-I de Presupuesto Año 2019, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial, y por medio del Decreto Acuerdo N° 0007-MHF-2019, de fecha 25 de Marzo de 2019, se otorga un incremento de los sueldos básicos a partir del 1° de Marzo del corriente año, no contemplando al personal de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que mediante Nota N° 69, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza - San Juan, solicita la actualización salarial para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que el día 10 de Abril de 2019, se suscribe el Acta Acuerdo N° 365, entre el señor Director de Recursos Energéticos, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, donde se establece abonar recomposiciones salariales, a los empleados de la Dirección de Recursos Energéticos, a partir de los meses de Marzo, Agosto y Noviembre de 2019, que obran como Anexo I, II y III del Acta Acuerdo mencionada.

Que dicha Acta Acuerdo fue aprobada por Resolución N° 156-DRE-19 y debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada, se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF de fecha 9 de Septiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica la Resolución N° 156-DRE-2019, que aprueba el Acta Acuerdo N° 365, de fecha 10 de Abril de 2019, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0764 -MSP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial. Que conforme el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal, comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.-

DECRETO N° 0765 -MSP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 20 al 24 de Mayo del año 2018, por haber asistido al "WFH 2018 WORLD CONGRESS", realizado en Glasgow, Scotland, a la Dra. María Elizabeth ARRIETA, DNI N° 20.132.928, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica- Grado VII-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0766 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdese el beneficio de PENSIÓN a la señora Muñoz, Martha Edith, a partir del 08 de Marzo de 2018, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0767 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 1031-MG de fecha 12 de Julio del 2017, en la parte resolutive, Artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial varío, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 0768 -MIySP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Mónica Ana Bacur, DNI: 12.373.610, contra la Resolución N° 02863-IPV-2015 de fecha 22 de Junio de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0769 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio al Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Carlos Jorge Arrieta, con un haber de retiro consistente en el (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Mayor con veinticinco (25) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.



DECRETO N° 0770 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de PENSIÓN a la Sra. Ortíz, Alicia Argentina, a partir del 14 de Febrero de 2018, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (91%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 1280 31-06-18

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO de COLABORACIÓN celebrado entre el GOBIERNO de la PROVINCIA de SAN JUAN, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac y la ADVANCED LEADERSHIP-FOUNDATION, representada por D. Jorge Brown, suscripto en la Ciudad de Washington D.C. el 10 de Octubre de 2.017, y que en copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación conforme lo establecido por Artículo 150° Inciso 2° de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1373 -MSP- 13-08-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Salud Pública, Dra. Silvia Alejandra VENERANDO, D.N.I. N° 21.398.374, y al Sr. Secretario Técnico, Dr. Roberto CORREA, D.N.I. N° 10.377.418, quienes se trasladaran desde San Juan, para asistir al SEMINARIO "CUIDEMOS LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA...SUPERANDO LAS FRONTERAS DE LA TECNOLOGÍA", que se desarrollará en la Ciudad de Boston, Estados Unidos, a partir del día 09 al 14 de Septiembre del corriente año, siendo la salida el día 06 de Septiembre a las 21:00 hs. y la llegada el día 16 de Septiembre a las 02:30hs., del año en curso.

DECRETO N° 0361 -MDHyPS- 28-02-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, suscripto por el Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sr. Armando Sánchez y las personas que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada forman parte del expediente de fs. 61 a fs. 66.

Clemenceau Vega, Silvina Gabriela	30.835.823
Guerrero, Yanina Valeria	28.444.406
Martín Illanes, Melisa Anabel	30.095.732

DECRETO N° 0543 -MPyDE- 16-04-19

ARTÍCULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al Lic. Andrés DÍAZ CANO, Ministro de Producción y Desarrollo Económico, a partir del día 20 y hasta el 22 de Abril de 2019, quien se trasladará a la República de Chile- La Serena, para participar en reuniones inherentes al "PASO INTERNACIONAL DE AGUA NEGRA", siendo su horario de Salida en vuelo oficial desde la Provincia a las 11:00hs. y de regreso a las 8:36 hs.-

DECRETO N° 0632 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico, subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración, impetrado por la Agente C.S Celeste Anahí Díaz, contra la Resolución N° 1412-J-17, dictada por el señor Jefe de Policía de San Juan, por extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Admítase formalmente la Denuncia de Ilegitimidad efectuada por la Agente, debiendo tramitarse en sede del Ministerio de Gobierno bajo los parámetros reglados por el Decreto N° 0655-G-73 para el Recurso Jerárquico.



## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE **EDICTO**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 20 de AGOSTO de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones calle Aguilera s/n Villa Ibañez, Dpto. Ullum, San Juan, para el proyecto: Parque Solar Fotovoltaico 5 MW y obras complementarias, peticionada por la empresa NUEVA GEORGIA S.A., a fin de obtener la Impacto Ambiental, que se tramita bajo **Expediente N° 1300-3180-2018**, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del Proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable  
N° 68.021 Agosto 06/08. \$ 1.350.-

### DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL **EDICTO N° 37-D.R.C.D-2019** **EXPEDIENTE N° 212-000110-19:** **Bustamante, Argentino Ramón** **D.N.I. M8.493.695.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Necochea 1879 (Norte), con N.C 03-20-590-140, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Rufina Jara vda. De Mayorga, bajo el N°561, F°161, T°03, Departamento Capital Zona "B", Año 1945.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-20-590-130 a nombre de RÍOS, HÉCTOR MERCEDES.-

Sur: Con N.C 03-20-580-150 a nombre de MUÑOZ, ROLANDO LUCIO.-

Este: Con N.C 03-20-567-149 a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V).-



La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000110-19, iniciado por el Sr. Bustamante, Argentino Ramón, D.N.I. M8.493.695.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.346 Agosto 06/08. \$ 1.200.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 38-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000105-19**

**Rojas, María de los Ángeles**

**D.N.I 26.094.531.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Las Rosas, con frente a calle Castaño 428 (Oeste), con N.C 04-20-480-550, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Zalazar, Pedro bajo el N° 2270, F° 70, T° 09, Departamento Rawson, Año 1949.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Oeste: Con N.C 04-20-500-550 a nombre de PAEZ, LUCIO BENITO Y OTRA.-

Sur: Con N.C 04-20-470-550 a nombre de CHIFFEL, NELIDA ALICIA.-

Este: Con N.C 04-20-480-560 a nombre de RIVEROS, ADELAIDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000105-19, iniciado por la Sra. Rojas, María de los Ángeles, D.N.I. 26.094.531.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.347 Agosto 06/08. \$ 1.245.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 39-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000012-19:**

**Rivero, Jorge Roberto, D.N.I. 10.031.521 y  
Carbajal, Mirta Marta, D.N.I. 13.389.606.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Richet Zapata, con frente a calle Albarracín de Godoy 3250 (Este), con N.C 03-30-580-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mateo,



Carlos, bajo el N°5324, F°24, T°54, Departamento Santa Lucía, Año 1977.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-30-650-500 a nombre de DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Oeste: Con N.C 03-30-570-470 a nombre de BAZAN, PATRICIO RAMÓN Y OTRA.-

Este: Con N.C 03-30-580-490 a nombre de MONTAÑO, JULIO JOSÉ.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000012-19, iniciado por el Sr. Rivero, Jorge Roberto, D.N.I. 10.031.521 y la Sra. Carbajal, Mirta Marta, D.N.I. 13.389.606.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.348 Agosto 06/08. \$ 1.330.-

## **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN**

### **Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

#### **EDICTO N° 40-D.R.C.D-2019**

#### **EXPEDIENTE N° 212-000018-19:**

**González, José Luis, D.N.I. 22.658.804 y**

**González, Nancy Beatriz, D.N.I. 20.741.749.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Santiago del Estero 1098 (Sur), con N.C 01-56-350-130, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pavón, Juan, bajo el N° 3395, F° 95, T° 16, Departamento Capital Zona "C", Año 1953.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 01-56-360-130 a nombre de MANRIQUE DE ARAYA, INÉS M.-

Este: Con N.C 01-56-350-150 a nombre de CASTRO, VÍCTOR ATENABRE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000018-19, iniciado por el Sr. González, José Luis, D.N.I. 22.658.804 y la Sra. González, Nancy Beatriz, D.N.I. 20.741.749.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.349 Agosto 06/08. \$ 1.200.-

## **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y**

### **CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

#### **EDICTO N. ° 41-D.R.C.D -2.019.**

#### **EXPEDIENTE N° 212-000018-18**

**López Navarro, Antonio María**

**D.N.I. M 5.543.415**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Na-





cional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Los Almendros 2719 (Este), con N.C 03-48-560-620, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I. en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Créditos y Servicios Limitada bajo el N° 4693, F° 93, T° 47, Departamento Santa Lucía, Año 1984. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 03-48-545-615 a nombre de MOS-TAZO, MATIAS ARIEL Y OTROS. -

Oeste: con N.C 03-48-564-610 a nombre de BUBICA, JORGE LUIS. -

Este: Con N.C 03-48-560-625 a nombre de MUÑOZ, JOSE ANTONIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000018-18, iniciado por el Sr. López Navarro, Antonio María, D.N.I. M5.543.415. - -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. -

Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.352 Agosto 07/09 \$ 1.300.-

## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
RESOLUCIÓN N° 571**

San Juan, 01 de Agosto de 2019.-

**VISTO:**

El expediente E.P.R.E. N° 550.2001/19, las Resoluciones E.P.R.E. N° 216/16 y N° 546/19, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Cauce S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer la prórroga del plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución E.P.R.E. N° 546/19, por el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, en el cual Energía San Juan S.A. deberá presentar indefectiblemente el Acuerdo suscripto con el E.P.R.E., bajo apercibimiento de activar la Condición Resolutoria por incumplimiento del Cargo, quedando sin efecto los valores máximos aprobados en el Artículo 1° del Acto Administrativo mencionado.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho, Archívese.-



Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
Cta. Cte. 16.351 Agosto 07. \$ 280.-

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA  
**RESOLUCIÓN N° 5489-I**

San Juan, 29 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 813-7192-2019, el Convenio suscripto con las Entidades Farmacéuticas y la Ley 216-Q-;

CONSIDERANDO:

Que la intervención y Gerencia Médica de la D.O.S. consideran un mejoramiento en la accesibilidad al medicamento, comodidad y aseguramiento de adherencia a los Pacientes con Patologías Crónicas de la Obra Social;

Que es necesario establecer una reingeniería de procedimientos al sistema que posibilita el expendio de medicamentos para Patologías Crónicas con la cobertura (60%) que redunden en beneficio de los afiliados con esquemas terapéuticos definidos;

Que éste nuevo sistema implica reemplazar la prescripción de una receta de cada mes por una sola orden de farmacia denominada Formulario de Prescripción para pacientes con Patologías Crónicas que deberán ser prescriptas por el Profesional Médico tratante cada ciento ochenta días (180), es decir cada seis meses;

Que la implementación del nuevo procedimiento comprende aquellas especialidades médicas para pacientes con patologías crónicas que se encuentran comprendidas en el Anexo I-C- de la Resolución N° 3688-I- 2018 (Convenio de modificación y amplia-

ción de la Resolución N° 4448-I-2010), quedando exceptuadas de este formato las recetas archivadas; Que ha intervenido Asesoría Letrada; Que el criterio es compartido por la Autoridades de D.O.S. y lo expuesto tiene su respaldo fáctico y jurídico en las intervenciones detalladas, por lo que se procede al dictado de la presente norma legal; POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Impleméntese a partir de 01 de Agosto de 2019, el “FORMULARIO DE PRESCRIPCIÓN DE CRÓNICOS”, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal, de los principios activos determinados en el Vademécum de D.O.S. para Pacientes Crónicos.-

ARTÍCULO 2°: La indicación de la medicación en dicho Formulario, tiene una, validez de ciento ochenta días a partir de la fecha de prescripción.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que este Formulario es de emisión sin cargo pudiéndose obtener desde los siguiente lugares:

- Sede Central de D.O.S.
- Delegaciones Departamentales
- Auditoría de Farmacia implementada con las Entidades Farmacéuticas Convenidas.
- Página Oficial de D.O.S. ([www.obrasocial.sanjuan.gob.ar](http://www.obrasocial.sanjuan.gob.ar))
- Médico tratante prestador de D.O.S. o habilitado para prescribir a los afiliados de esta Obra Social.



ARTÍCULO 4º: Déjese expresamente aclarado que al momento del expendio de los medicamentos Crónicos, el afiliado debe abonar el valor de “Bono de Farmacia” fijado por D.O.S., en la farmacia de su elección, respetando la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Para la prescripción de estos medicamentos, rige la indicación de un envase grande y uno chico o única presentación.-

ARTÍCULO 6º: A partir de 01 de Agosto del corriente año, los afiliados que se encuentren en tratamiento con principios activos incluidos en el Vademécum de Crónicos, a partir de 01 de Agosto del corriente año, pueden obtener el formulario en los lugares indicados en Artículo 3º.

1. Con este Formulario debe concurrir al profesional médico tratante, para que le complete con todos los datos requeridos en el formulario aprobado en la presente norma legal. Redactando breve historia clínica que indique patología crónica a tratar y esquema terapéutico propuesto.

Si el afiliado ya se encuentra registrado en patología crónica concurrirá a la Farmacia de su elección para adquirir la medicación pertinente, conforme a la modalidad ya vigente.

2. Cuando ocurran cambios en el tratamiento o esquema farmacológico, debe ser indicado en el apartado estipulado en el Formulario, para éste fin. Debe realizar breve historia clínica que indique patología crónica a tratar y esquema terapéutico, fundamentando el cambio del esquema farmacológico o el agregado de un nuevo principio activo que se suma al tratamiento ya propuesto.

3. Cuando el afiliado ingrese a partir de 01 de Agosto del corriente año a tratamiento con medicamentos incluidos en el Vademécum de Crónicos, deben obtener el Formulario para ser debidamente completado por el profesional médico tratante prestador de D.O.S., efectuando breve historia clínica que indique patología crónica a tratar y esquema terapéutico.

4. Posteriormente las situaciones explicadas en ítems 2 y 3, deben ir a la Auditoría de Farmacia de Entidades Farmacéuticas Convenidas para su registro y luego se dirigirá a la farmacia de su elección para su validación y expendio pertinente, de acuerdo a la metodología ya fijada en la normativa legal de D.O.S.

5. Posteriormente en los meses sucesivos el afiliado podrá concurrir directamente a la Farmacia munido de su carnet para el expendio de la medicación correspondiente a su Tratamiento crónico.

El formulario deberá ser renovado al cumplir los ciento ochenta (180) días desde la prescripción.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo.: Dr. E. Javier Gonzalez - Interventor

Dirección de Obra Social -



**PRESCRIPCIÓN PARA PACIENTES CRÓNICOS**  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA  
Ante cualquier inconveniente dirigirse a IVAF - Av. Córdoba 1625 (s)  
Tel: 4212829 - 4212915 - 4211410 - 4212638

**DATOS DEL AFILIADO TITULAR**  
HRO:  
NOMBRE:

**DATOS DEL PACIENTE**  
HRO: NOMBRE:  
EDAD: DIRECCION:

**PRESCRIPCIÓN N°** 0000004594  
EMITIDO EL:  
EMITIDO EN:

**EL PROFESIONAL MÉDICO DEBERÁ DETALLAR UNA HISTORIA CLÍNICA QUE FUNDAMENTE EL TRATAMIENTO Y SUS DOSIS**


**ESQUEMA ACTUAL DE COBERTURA**

**EN CASO DE CONSERVAR ESQUEMA ACTUAL HACER FIRMAR Y SELLAR POR MEDICO Y CONCURRIR DIRECTAMENTE A LA FARMACIA**

EXPENDIO FARMACÉUTICO SEMESTRAL	EL PRESENTE ESQUEMA MENSUAL TIENE UNA VALIDEZ DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	DOSIS DIARIA
RP/1		
RP/2		

Fecha de Prescripción	Fecha de Dispensación	Farmacia	Folio	FIRMA DEL PROFESIONAL

MATRÍCULA PROFESIONAL: \_\_\_\_\_  
SELLO PROFESIONAL: \_\_\_\_\_ FIRMA DEL MEDICO AUDITOR D.O.S. \_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO DE LA FARMACIA \_\_\_\_\_

TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL
TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL
TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL	TROQUEL

DATOS PERSONALES DEL PACIENTE: PROGRAMA MEDICO DE PATOLOGIAS CRÓNICAS Resolución XXX y Anexos  
Los datos aportados forman parte de un banco de datos de OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN, con domicilio en Agustín Gurrero 360 CAPITAL SAN JUAN y serán tratados para brindar servicios a los afiliados.  
El titular de los datos personales no se encuentra obligado a proporcionar datos sensibles. Asimismo, el titular es responsable por la exactitud de los datos proporcionados.  
El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.  
Ley 25.649 Art. 2°: " Toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis / unidad, con detalle del grado de concentración. (...) "

Para mayor información o consulta llame al: 0800-999666

**SEÑOR AFILIADO: UNA VEZ COMPLETADA LA PRESCRIPCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL MÉDICO, DEBERÁ SACARLE FOTOCOPIA A ESTE FORMULARIO PARA CONCURRIR CON EL O LOS MISMOS TODOS LOS MESES A LA FARMACIA.**



\*000000459421748599642497\*



## **LICITACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019**

**EXPTE. N° 1500-000199-S-2019**

**RESOLUCIÓN N° 0913-SED-2019**

**DÍA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2019.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTADO DE LOGOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO, INDUMENTARIA, PREMIACIÓN, GRÁFICA, HIDRATACIÓN, BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA HACER. FRENTE A LOS PROGRAMAS DE ESCUELA DE INICIACIÓN DEPORTIVA, COMUNIDAD EN MOVIMIENTO Y CLUB DEL ADULTO MAYOR, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE EN LA COMUNIDAD, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTE SOCIAL.-**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTÓN!", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO, CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD, SAN JUAN.-**

**Cta. Cte. 16.345 Agosto 06-07. \$ 475.-**

## **CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **Motores Balderramo S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el **día 21 de Agosto de 2019, a las 10 horas**, en primera convocatoria y a las **11 horas** en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Luis 933 Norte, B° Chimbas II, Chimbas, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio 2018;
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección; y
- 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

Asimismo, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el día 21 de Agosto de 2019, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Luis 933 Norte, B° Chimbas II, Chimbas, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Tratamiento de cuestión relativa a Expte judicial N° 5087-1er Juzgado Comercial San Juan. Consideraciones de las gestiones realizadas, instrucciones y/o autorizaciones para actuación del directorio.-

**EL DIRECTORIO**

Fdo: M. Balderramo - Director

N° 67.902 Agosto 02/08. \$ 1.750.-



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTOS

#### EDICTO

**Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita a los señores ALBERTO ROLDAN y MARIO ROLDAN, en autos N° 165.033, "ROLDAN, RAMÓN TOMAS Y ROJAS, SIXTA MANUELA - S/Sucesorio", para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O-).- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 67.997 Agosto 07-08. \$ 200.-

---

#### CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO

#### EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en los autos N° 167.127, caratulados "DE GAITANO CLAUDEVILLE, ANDREA Y DE GAITANO CLAUDEVILLE, POLA - S/Cancelación de Plazo Fijo", ha decretado lo siguiente, RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo N° 72-64-12138/6 por la cantidad de Dólares Cuatro mil treinta y tres (U\$S4.033,00) con fecha vencimiento 14/12/2016, emitido por el Banco BBVA Francés, según constancia de fs. 30; 2) Autorízase su pago a las Sras. Andrea Degaitano, D.N.I.

31.510.925 y Pola María Degaitano, D.N.I. 30.688.213 para después de transcurridos sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Auto; 3) Publíquense edictos en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día. Notifíquese a la librador; 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Verónica I. Balmaceda Yapur, por su actuación en doble carácter en la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00), calculados a la fecha de la presente. Protocolícese, dese copia en autos y notifíquese.- San Juan, 28 de Junio de dos mil diecinueve.- Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 67.975 Agosto 07. \$ 280.-

---

#### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5782 "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ECONO CERÁMICOS S.R.L. PEDIDO DE QUIEBRA", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 25 de julio de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de ECONO CERÁMICOS S.R.L., CUIT N° 30-71469137-2. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está



eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Fdo: Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3296 Agosto 01/07. Eximido.-

PODER JUDICIAL  
SAN JUAN  
JUZGADO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

**EDICTO**

La Sra. **Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita en **AUTOS N° 126.974/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANTANDER PEDRO ALBERTO Y OTRO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"** al titular registral Sr. PEDRO ALBERTO SANTANDER, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Calle 11-Ing. Marcos Zalazar S/N, Lote "A2", Incripeición de Dominio N° 3.449, F° 49, T° 35, Dpto. Pocito, Año 1974. con una superficie según mensura de 620,94 m2 y según título de 607,28 m2 conforme Plano N° 05-6879-2016, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de Treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966). La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 15 de Noviembre de 2018. (...) atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. PEDRO ALBERTO SANTANDER han resultado

negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Adriana Tettamanti, Juez."

Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 15 de Noviembre de 2018.

Cta. Cte. 16.341 Agosto 05/07. \$ 1.400.-

**REMATES**

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Laboral de San Juan**, en autos **N° 31.194, caratulados: "GUARDIA, RAMON OSCAR C/MARTI, JUAN CARLOS - S/ORDINARIO"**, comunica que el martillero José Domingo Fager, en el domicilio de calle Laprida 395 Este, Capital, San Juan, rematará el día 12 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10%); un bien mueble vehículo Camión IVECO, dominio: MKJ 221, modelo 170 E22, chasis con cabina, año 2013, motor N° F4AE0681D6081955, chasis N° 8ATA1NFHODX084981, inscripto a nombre de Juan Carlos Marti, en el Registro N° 5 de la Provincia de San Juan. No adeuda impuesto de patente al 26/02/19. No adeuda multas.-

San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Mónica Rodríguez de Flores, Jueza. Dra. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3293 Agosto 07-08. Eximido.-

**EDICTO**

El Segundo Juzgado del Trabajo, en autos N° 26.740, caratulados: “Capdevila, Cristian David C/Roldan, Bartolomé - Ordinario”, comunica a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, que el Sr. Juez ha dictado las siguientes providencias que en su parte pertinente dicen: San Juan, 17 de Octubre de 2014.-Atento a lo informado por el Décimo Primer Juzgado Civil a fs. 93 de autos, cítese a Irene Lucía Roldán e Irma Ana Josefa Roldán, para que en el término once días para las dos últimas en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención, conforme lo determina el Art. 55 Inc. 5° del CPC de aplic. suplet. Art. 161 del CPL.- Notifíquese por cédula en el domicilio real.- Fdo. Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Atento las constancias de las cédulas glosada a fs. 104/109 de autos y el informe de la Secretaría Electoral del Poder Judicial de la Nación obrante a fs. 137, en cuanto a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, en razón de tratarse de personas con domicilio desconocido por cuanto no se domicilia en el lugar informado por la Secretaría Electoral, se ordena notificar por edictos.... Los mismos se deberán publicar durante dos días en el Boletín Oficial y en el día de mayor circulación (cfr. Arts. 145 y 305 del CPC del aplicación supletoria, cfr. Art. 161 del CPL). Fdo: Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Atento las razones invocadas, duplíquese el plazo de publicación de los edictos ordenados a fs. 141, en el Boletín Oficial. Hágase saber a dicho organismo que el diligenciamiento deberá efectuarse por el trabajador gratuitamente, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la LCT y 30 del CPL.- Se hace saber que la citación se efectúa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en Turno que corresponda, a los fines de que las represente en juicio (cfr. Art.305 del C.P.C. de aplicación supletoria).-  
Fdo: Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro, Juez Subrogante. Dra. María Marta Segura, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3294 Agosto 07/12. Eximido.-

**REMATE EXTRAJUDICIAL**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 22/8/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 20 y 21 de Agosto de 10 a 16 hs.: FERNANDA ARACELI ROMERO; CHEVROLET ONIX 1.4N LT/2017; AB 919 HD; 210,100.- El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ROMINA PAOLA SENATORE; VW POLO 1.6 16V /2016; PNJ633; 220.700.- De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30% Comisión 10% IVA sobre comisión, \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.-  
Buenos Aires, 29/07/2019.-  
Fdo: Alberto Juan Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 1155; L° 69  
N° 68.030 Agosto 07. \$ 410.-





### EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, **subastará por ejecución de prendas, el 23/8/2019 a partir de las 10.30 horas** en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: RIVERO CASTRO, JUAN CARLOS, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, KWID LIFE 1.0, 2018, AC726NX , \$ 211.200. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%, Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs .en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a

cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar) La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en



el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A.. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724.-

Buenos Aires, 31 de Julio de 2019.-

Fdo: Fabián Narvaez - Martillero Público

Nacional - Mat. 33; F° 230 - L° 79

N° 68.031 Agosto 07. \$ 950.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 25.159, caratulados “SAN JUAN INVERSIONES S.A. - S/CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL”**, se ha ordenado la publicación por un día.

En Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2019 realizada por los socios de San Juan Inversiones S.A., CUIT 30-70984068-8, elevada a escritura N° 53 F° 138, del 05/07/2019, por el Notario Alejandro Mo Guell, se resolvió cambiar la denominación social a CREDILAB S.A. Consecuentemente se modificó la redacción del Artículo 1° del Estatuto, quedando así redactado: Bajo la denominación de CREDILAB S.A. continuará girando la sociedad denominada San Juan Inversiones S.A., la que se registrará por los presentes estatutos y disposiciones legales pertinentes. La modificación fue incorporada al Texto Ordenado del Estatuto Social aprobado por la

Asamblea Extraordinaria.- San Juan, 01 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.972 Agosto 07. \$ 180.-

### **EDICTO**

Disposición **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.108 caratulado "EMICAR DIGITAL S.A.S. - S/MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial. Modificación del Contrato Social según acta de fecha 24/6/2019. ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por el Sr. Manuel González Eztala, DNI: 11.793.276, CUIT N° 20117932762, con fecha de nacimiento 11/11/1955, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, Estado civil casado, domiciliado en Calle Hermógenes Ruiz N° 636 sur – Capital, Provincia de San Juan, República Argentina, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por el Sr. Carlos Cesar Icazati, argentino, DNI. N° 13.487.056, CUIT N° 20134870568, con fecha de nacimiento 01/02/1957, de profesión comerciante, Casado, domiciliado en calle Mitre N° 1102 (este) – Departamento Capital – Provincia de San Juan, República Argentina; y manifestando los mismos bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuesta Políticamente,



de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Todas estas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.- El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.-”.- CUIT Social: 30-71630322-1.- San Juan, 01 de Agosto del 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.- N° 67.994 Agosto 07. \$ 750.-

### EDICTO

Disposición **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comer-

cio, **en autos N° 25.107 caratulado "MEC S.A.S. - S/MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial. Modificación del Contrato Social según acta de fecha 24/6/2019. ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por el Sr. Carlos Cesar Icazati, argentino, DNI. N° 13.487.056, CUIT N° 20134870568, con fecha de nacimiento 01/02/1957, de profesión comerciante, Casado, domiciliado en calle Mitre N° 1102 (este) – Departamento Capital – Provincia de San Juan, República Argentina, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por el Sr. Manuel González Eztala, DNI: 11.793.276, CUIT N° 20117932762, con fecha de nacimiento 11/11/1955, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, Estado civil casado, domiciliado en Calle Hermógenes Ruiz N° 636 sur – Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; y manifestando los mismos bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Todas estas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.- El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concre-



tos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.- CUIT Social: 30-71630318-3.- San Juan, 02 de Agosto del 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-  
N° 67.995 Agosto 07. \$ 750.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.101 caratulados “**RIALTO S.A. - S/DIRECTORIO**”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de RIALTO S.A., CUIT N° 30-71457650-6, electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2017, designación de cargos obrada en Acta de Directorio de fecha 20 de Octubre de 2017. EL DIRECTORIO queda conformado de la

siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Fabián Felicito, D.N.I N° 16.154.492. Director Suplente: Sr. Sebastián Rebollo, D.N.I N° 28.655.290.- San Juan, 01 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.977 Agosto 07. \$ 160.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.099 caratulados “**PRACMA S.A. - S/DIRECTORIO**”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de PRACMA S.A., CUIT N° 30-70446124-7, electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2019. EL DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luis Alberto Torterola, CUIT N° 20-10801716-4. Vicepresidente: Sra. María del Rosario Mazzei, CUIT N° 27-22650349-3. Director Titular: Sr. Enrique Rodolfo Dick, CUIT N° 20-8376705-8. Director Suplente: Sr. Eduardo Arturo Macchiavello, CUIT N° 20-12715328-1.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-  
N° 67.978 Agosto 07. \$ 160.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.065 caratulados “**CERAS SAN JUAN S.A. - S/Inscripción de Directorio y Aumento de Capital**”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Con fecha 28 de Mayo de 2019 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del Directorio, el cual quedó conformado de la si-



guiente forma: Directores Titulares: Néstor Humberto Gaetano, D.N.I. 11.481.488 y Germán Enrique Gaetano, D.N.I. 13.107.141 y Director Suplente: Leonardo R. Storniolo, DNI 29.426.636. Con fecha 24 de Noviembre de 2017 se decidió en Asamblea Ordinaria el aumento del capital dentro del quintuplo. CUIT de la Sociedad: 30-50600274-1.-

San Juan, 29 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 67.984 Agosto 07. \$ 200.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos Nº **25.002, "RIVES HNOS. S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social y CUIT: RIVES HNOS S.R.L., CUIT 30-62083492-7. Resolución Social: Acta de socios Nº 30, de fecha 26 de Junio de 2019. Que, el Sr. Raúl Eduardo Rives, L.E Nº: 8.563.399, cede la cantidad de 750 cuotas sociales a favor de la Srta. Ana Victoria Rives, D.N.I. Nº: 32.224.445, nacida el 16 de Mayo de 1986, argentina, soltera, de profesión comerciante y con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1645 Sur, Barrio Las Mercedes, Casa 5, Rivadavia, San Juan; y cede la cantidad de 1.250 cuotas sociales a favor del Sr. GUILLERMO NICOLÁS RIVES, D.N.I Nº: 33.759.679, nacido el 21 de Marzo de 1989, argentino, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Abraham Tapia 118 Este, Capital, San Juan. Asimismo, la Sra. Mirtha Ramona Pizarro, D.N.I Nº: 12.887.133, cede la cantidad de 500 cuotas sociales a favor de la Srta. Ana Victoria Rives, D.N.I. Nº: 32.224.445, nacida el 16 de Mayo de 1986, argentina, soltera, de profesión comerciante y con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1645 Sur, Barrio Las Mercedes, Casa

5, Rivadavia, San Juan.- Cláusula Nº 1: Queda constituida a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, entre los socios antes indicados, la que girará bajo la denominación de RIVES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo utilizar la denominación abreviada de: RIVES HNOS S.R.L, su domicilio estará ubicado en la Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, actualmente sito en calle Abraham Tapia 110 Este, Capital, San Juan, pudiendo establecer sucursales y/o corresponsalías en otros puntos del país, o del extranjero.- Cláusula Nº 5: REPRESENTACIÓN

LEGALADMINISTRACIÓN: La representación y administración de la sociedad será ejercida por los socios Raúl Eduardo Rives, Mirtha Ramona Pizarro, Ana Victoria Rives y Guillermo Nicolás Rives, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes podrán ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración tienen todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, como por ejemplo el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con los bancos públicos, mixtos o privados, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social. La firma solo podrá obligar cuando sea usada en operaciones que se relacionen con el giro social. Se aclara que la enumeración de actos jurídicos no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Dichas modificaciones al contrato social son aprobadas por unanimidad y se faculta al C.P.N. Jorge Sastre y/o a los Dres.



Carla Domínguez Vera y Mariano Costanza, para que cualquiera de ellos en forma indistinta, realice todos los trámites para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, tanto de la cesión de cuotas, como de la modificación del contrato social.- San Juan, 29 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.982 Agosto 07. \$ 880.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Decimoprimer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Capital de San Juan, en autos N° 166.404, caratulados: "GOYO-CHEA, MARIA CRISTINA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos al demandado Sra. MARÍA ERMÍNIA GALDEANO DE POZO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir. Inmueble sito en: en calle Manuel Lemos 4632 (sur) - Rawson - San Juan, Nomenclatura Catastral de origen N° 04-46-351081, con dominio a nombre de Galdeano de Pozo Maria E., inscripto en el RGI bajo el N° 13430, F° 30, T° 135, Rawson, Año 1980, Lote 6. Encierra una superficie S/M de 295,40 m2 y los límites y medidas del referido inmueble, son: NORTE: mide 26,84 m, limita con N.C 04- 46-361082; SUR: mide 26,98 m, limita con parcela NC 04-46-350080; ESTE: mide 10,98 m, limita con parcela NC 04-46-350090 y OESTE: mide 10,97 m y limita con calle Manuel Lemos; para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 de la Ley N° 988-O).- Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 67.968 Agosto 07-08. \$ 630.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, ELISA BEATRIZ LUCINDA (D.N.I. 10.223.483) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.389 caratulados: "LUNA, ELISA BEATRIZ LUCINDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.929 Agosto 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARAY, ANGELICA DORALIZA (D.N.I. 3.291.622) y ABELIN, JUAN (D.N.I. 6.753.953) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.339 caratulados: "GARAY, ANGELICA DORALIZA Y ABELIN, JUAN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.932 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NARVAEZ, JUSTO ABENAMAR L.E. N° 3.100.974, **en autos N° 19.477 caratulados: "NARVAEZ, JUSTO ABENAMAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Julio de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 67.935 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JALIFE, L.C. N° 1.922.329, **en autos N° 168.763 caratulados: "JALIFE, VICTORIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Febrero de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.940 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ORTIZ, FRANCISCO WALTER D.N.I. N° 8.666.218 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.424 caratulados: "ORTIZ, FRANCISCO WALTER - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 02 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.938 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 138.962, caratulados: "VERON, FAUSTINO BENIGNO Y GODOY, JOSEFA LUCIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. FAUSTINO BENIGNO VERON y de la Sra. JOSEFA LUCIA GODOY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.917 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.959, caratulados: "STURMA, CESAR AMERICO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de STURMA, CESAR AMERICO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.916 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de NYDIA LEONOR TRUPPIA, D.N.I. 1.922.826 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.393 caratulados: "TRUPPIA, NYDIA LEONOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 67.936 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce**, en autos **29.044-B, caratulados: "ESPINOSA, JUANA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 25 de Julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Marcela María Carrasco, Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.930 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GATICA, JACOBA Doc. Ident. N° 8.062.282, **en autos N° 3353/18, caratulados: "GATICA, JACOBA -**

**Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 67.933 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DE LA VEGA, SERGIO SEBASTIAN - Sucesión Ab Intestato, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 6258/19, caratulados: "DE LA VEGA, SERGIO SEBASTIAN - Sucesión Ab Intestato"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 27 de Junio de 2019. Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 67.939 Agosto 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.377, "VILLAFañE, MERCEDES MARGARITA Y LOPEZ, VENANCIO SEGUNDO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sra. Villafañe, Mercedes Margarita D.N.I. N° 10.296.696 y el Sr. López, Venancio Segundo D.N.I. N° 7.951.333. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -





Conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 19 de Junio del 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Barreta, Pro Secretario.-

N° 68.016 Agosto 05/07. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE LA FUENTE, MARIO JUAN (D.N.I. 5.543.807) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.775 caratulados "DE LA FUENTE, MARIO JUAN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 163.102)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.957 Agosto 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de IBAZETA, JULIO EDUARDO D.N.I. N° 7.807.521 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.039 caratulados "IBAZETA, JULIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.948 Agosto 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.571, **caratulados "IBAZETA, ALBERTO VICTORIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de IBAZETA, ALBERTO VICTORIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.956 Agosto 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 167.091, **caratulados "JOFRE, MARIA PABLA SUSANA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JOFRE, MARIA PABLA SUSANA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 01 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.953 Agosto 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.091, **caratulados "RODRÍGUEZ, STELLA MARY - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, STELLA MARY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 01 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.949 Agosto 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO AGRELLO, **en autos N° 14.450/19, "FLORES, CLARA CRISTINA Y ZALAZAR, MARIO - S/Civil (Sucesorio)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a



todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 30 de Julio de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 67.950 Agosto 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA, MARIO GUSTAVO (D.N.I. 6.727.543) Y AMAYA, DORA NILDA (D.N.I. 2.462.940) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.612 caratulados "FIGUEROA, MARIO GUSTAVO Y AMAYA, DORA NILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.962 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO (D.N.I. 6.742.297) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.574 caratulados "SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.966 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BOCHI, **en autos N° 170.802 caratulados "BOCHI, AGUSTINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.979 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO ABEL VILLARREAL y de ROSA CONCEPCIÓN PÁEZ, DNI N° 3.804.146, **en autos N° 170.321 caratulados "VILLARREAL, ARNOLDO ABEL Y PÁEZ, ROSA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art.



2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.991 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEGA, HÉCTOR HORACIO D.N.I. N° 7.945.554 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.338 caratulados "VEGA, HÉCTOR HORACIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto? que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.988 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPEJO, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. N° 3.153.538 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.984 caratulados "ESPEJO, CARLOS ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente

fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.983 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.381, caratulados "MAYER, ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MAYER, ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.999 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.677, caratulados "VILLEGAS, NORMA LICIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS, NORMA LICIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.969 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de CRECENCIA ISABEL PORRAS, D.N.I. 4.735.324 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.205 caratulados "PORRAS, CRECENCIA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que co-



rrespondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.yC.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 67.993 Agosto 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL MOLINA Y DOMINGA LUNA, en autos N° 22.333, caratulados: "MOLINA, PABLO MANUEL Y LUNA, DOMINGA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A.Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.992 Agosto 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRÉS FURINI, en autos N° 23.837, caratulados: "FURINI, JORGE ANDRÉS - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A.Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.986 Agosto 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de GARDELLA, CÉSAR Y BILDOZO, CECILIA IGNACIA en autos N° 170.867, caratulados: "GARDELLA, CÉSAR Y BILDOZO, CECILIA IGNACIA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 67.987 Agosto 07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ, MARÍA VIRGINIA en autos N° 170.337, caratulados: "DÍAZ, MARÍA VIRGINIA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 67.973 Agosto 07. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATTAR, DELIA ELENA en autos N° 170.641, caratulados: "MATTAR, DELIA ELENA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 67.963 Agosto 07. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	13.833,00
Impresiones.....	\$	6.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	580,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>20.413,00</b>

06-08-19